

De acuerdo con dicho esquema, estructura el A., con sencillez y claridad, los derechos humanos que corresponden a estas tendencias fundamentales del ser del hombre. En el cap. IV estudia los derechos que le corresponden al hombre como individuo: derecho a la vida, a la integridad corporal, al bienestar, a la propiedad privada, a un proceso judicial justo, a la fama y a la intimidad.

A la tendencia a la propagación de la especie responden los derechos humanos relativos al matrimonio. En el cap. V se detiene en la consideración de los fines y propiedades de la institución matrimonial. Precisamente en este contexto encuadra el derecho a la educación.

Mientras que el hombre comparte las dos tendencias anteriores —conservación y propagación de la especie— con los demás seres del mundo animal, existe otra tendencia natural que es peculiar del hombre: la tendencia a relacionarse con los demás. Los derechos naturales que en ella enraízan los estudia el A. en los dos caps. VI y VII. Esta tendencia tiene una doble vertiente: la relación con los demás hombres y la relación con Dios Creador, de quien el hombre depende en su condición de creatura. En la primera vertiente considera los derechos humanos en la sociedad civil, de modo especial los relacionados con el bien común: derecho al sufragio, a la cultura, al trabajo, a la verdad, a asociarse (cap. VI); en el cap. VII alude, brevemente, a los derechos naturales del hombre en cuanto abierto a la trascendencia, al bien común trascendente: el derecho a la religión y a la libertad de conciencia, entendida ésta no como absoluta autonomía, sino como negación de cualquier coacción exterior.

En resumen, el A. consigue, con un estilo claro y sobrio, hacer una exposición de la doctrina de Santo Tomás que demuestra la plena validez de sus enseñanzas en tema tan importante y actual. Al mismo tiempo, queda claro que las enseñanzas del Doctor Angélico constituyen el mejor antídoto contra los peligros de un subjetivismo que amenaza con relativizar los derechos humanos y vaciarlos de contenido.

TEODORO LÓPEZ

German ROVIRA, *Das Persönlichkeitsrecht auf Arbeit. Trinitarische Konstitution und Personale Berufung*, Salzburg-München, Universitätsverlag Anton Pustet, 1978, 378 pp., 13 × 20.

Como indica el subtítulo, no se trata de una obra jurídica, sino teológica, con referencia al misterio más sublime de la fe católica, aunque de paso se insinúen algunos problemas jurídicos y sociológicos.

El estudio de Rovira se centra en el tema del trabajo en todas las perspectivas que esta realidad puede ofrecer a un cristiano. Parte de

las misiones de las Personas Divinas que —explica el autor— deben reflejarse en la vida de los hijos de Dios, creados a su imagen, y, por tanto, llamados a actuar según el ejemplo de las obras divinas *ad extra* (p. 141 ss.). Esta concepción exige, necesariamente, una exposición del ser de la persona humana (146 ss.) y de su actuar, de forma que el trabajo pueda ser calificado de “humano” (p. 177 ss.). Pero, por tratarse de una obra sobre el trabajo, también se hace necesario definir o determinar qué debe entenderse por trabajo.

El autor comienza planteándose la pregunta: ¿qué es el trabajo? En su contestación, el autor sigue el esquema clásico de la argumentación teológica: Sagrada Escritura (pp. 36-47) y Tradición (pp. 48-98). Este último argumento vuelve a encontrar una ratificación al final de la obra, la cual pone, a su vez, de relieve la consonancia de la tesis del autor con las enseñanzas del Magisterio (p. 318 ss.).

Si quisiéramos señalar lo más original de la exposición de Rovira, en esta primera parte, deberíamos subrayar su definición de trabajo.

Para encontrar su definición de trabajo Rovira analiza el concepto ‘Ruhe’ en Dios. Es difícil traducir al castellano esta palabra, utilizada muy acertadamente en alemán. En castellano, y en la acepción utilizada por Rovira, podríamos traducirla aproximadamente, por quietud, tranquilidad, paz interior, como consecuencia de la contemplación; calma o serenidad ante los quehaceres, para encontrar en los mismos un espíritu lleno de reposo. Es decir, se trata de la quietud divina a la que está llamado el hombre. Sólo teniendo esto presente cabe aceptar la definición de trabajo de Rovira, pero entonces su definición es extraordinariamente profunda, original y acertada: “Trabajo es la acción consciente y libre del hombre en su esfuerzo por alcanzar la ‘Ruhe’, puesto que el trabajo debe estar dirigido a Dios” (p. 113).

Esta concepción ayuda a entender la gravedad del abuso y de la arbitrariedad con que actúan los regímenes totalitarios imponiendo a los ciudadanos “trabajos”, sin otro criterio que el de la pura necesidad. Pero hay otras constituciones nacionales, como la actual española, en las que todavía se sigue utilizando la terminología “el trabajo como una obligación”. Terminología ambigua, pues antes de afirmar la obligatoriedad del trabajo hay que definir, muy concretamente, qué debe entenderse por trabajo. Sólo así se salvaguarda el “derecho de la persona al trabajo”, sin que se le impongan trabajos denigrantes o inadecuados a sus dotes y derechos personales.

Con estos presupuestos, Rovira analiza, con detalle el trabajo como tarea social. En esta parte hay algunas repeticiones innecesarias que le restan originalidad. Este análisis se realiza desde dos puntos de vista: el trabajo como servicio a la sociedad humana (pp. 217-277) y como instrumento para la obtención de aquellos medios materiales y espirituales que pueden afianzar y facilitar la consecución del fin, referido en la anterior definición de trabajo (pp. 278-316). En todos estos aná-

lisis se subraya una y otra vez, como un refrán que el lector no debe olvidar, que las sociedades están al servicio de la persona, y no al revés. Esta premisa aparece repetidamente, como una enseñanza de la doctrina social de la Iglesia (pp. 205, 338, 21, etc.). Esta constante acentuación del "derecho de la persona" no está en contradicción con la doctrina sobre el bien común, como es sabido y como también lo recalca Rovira ya desde un principio (cfr., p. ej., pp. 21 ss., 217 ss.), cuando trata de poner de manifiesto la necesidad de servicio, como una de las normas del trabajo.

Y con esto acabamos de indicar una de las características del estudio de Rovira: la concepción del trabajo como un servicio. Si el autor parte de la verdad sobre la naturaleza humana, creada a imagen y semejanza de las Personas Divinas, ésta característica del trabajo, tal y como lo concibe Rovira, es su consecuencia inmediata, ya que Dios, con sus obras, está "sirviendo" al hombre eternamente.

Como escribe en el prólogo el teólogo de la doctrina social de la Iglesia, Prof. Ermecke, de Bochum, esta obra, publicada gracias a la cooperación de la Fundación Thyssen, "tiene temas de esencial trascendencia, plenamente extratemporales" (p. 9).

HEIZ J. KIEFER

Jorge L. MOLINERO, *Elegir a Dios, tarea del hombre. Tránsito del amor natural al amor elicito a Dios según Santo Tomás*, Pamplona, Eunsa, (Col. "Teológica", n. 23), 1979, 174 pp., 23,5 × 15,5.

Uno de los indicios más claros de la calidad teológica de la producción de un autor es no sólo la capacidad que demostró poseer para contribuir a resolver los problemas concretos planteados en su tiempo, sino también, y de manera especial, la virtualidad que encierra los principios fundamentales de su pensamiento para servir como elementos de solución en cuestiones surgidas muchos años después. La obra que recensamos —fruto de una tesis doctoral dirigida por el Prof. Illanes— es una muestra más de cómo un estudio serio y reposado de la doctrina de Sto. Tomás sirve para afrontar con éxito problemas tan actuales como el de los "cristianos anónimos" o el de la "opción fundamental".

El objetivo del A. aparece claramente delineado en el mismo título de su estudio: se trata de dilucidar el modo en que se realiza el paso desde el amor natural a Dios —común a toda criatura— al amor elicito (y electivo) a Dios —peculiar de la criatura racional—. En efecto, si bien existe en el hombre un apetito o amor natural de Dios, es éste un